



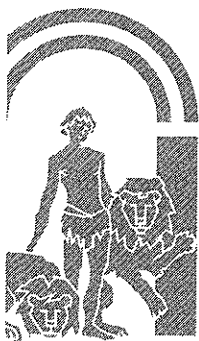
PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL SERVICIO DE AYUDAS DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS RELATIVA A LA ADMISIÓN AL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA SUBMEDIDA 3: AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2011.

De conformidad a lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ORDEN de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Plan de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, (modificada por la Orden de 26 de enero de 2012), se efectuó convocatoria para el año 2011 de solicitudes iniciales de ayudas, entre otras, de la Submedida 3: Agricultura Ecológica, en el marco del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y al amparo del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite subsanación y/o mejora al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente han remitido al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios una relación de solicitudes que han superado el citado trámite.

A partir de lo cual, una vez revisada la documentación remitida, el Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Fondos Agrarios, procede a emitir la presente Propuesta Provisional de Resolución de admisión al régimen de ayudas, así como el Anexo con la relación de incidencias por la que se encuentran afectados los expedientes.

VISTOS; el Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) n° 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n° 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, modificada por la Orden de 26 de enero de 2012; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.



En virtud del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobreestructuración de Consejerías, del Decreto 38/2007, de 13 de Febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designan el Organismo de Certificación y la Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 151/2012, de 5 de



junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

SE PROPONE

RESOLVER ADMISIÓN O INADMISION AL RÉGIMEN DE AYUDAS de las solicitudes iniciales de ayudas de la Submedida Agroambiental 3: Agricultura Ecológica, a las personas que se relacionan en Anexo adjunto de la presente Propuesta Provisional de Resolución, formada por 298 expedientes, que empieza por ALDEGÜELAS SL, con NIF B85993954 y termina con VILLAU MARTÍN JUAN MANUEL con NIF48817430E.

Sevilla, a 26 de noviembre de 2012
LA JEFA DEL SERVICIO DE AYUDAS MEDIDAS
ACOMPANAMIENTO

Fdo.: Verónica M. Frejo Vacas

